SuperTransporte

M E M O R A N D O

20255000050173

No. 20255000050173
Bogotá, 10-06-2025

Para: **Urias Romero Hernandez**
Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones

De: Secretaría general – Res. De Encargo No. 13620 de 19/12/2024

Asunto: Acto de Designación de la Supervisión del contrato No. 399-2025, suscrito con NKH ELECTRONICA SAS.

Cordial saludo,

De conformidad con lo reglado en la cláusula 8 "SUPERVISIÓN" del Clausulado General del Contrato No. 399 de 2025, respetuosamente les informo que la supervisión del contrato estará a cargo del **Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones**, quienes supervisarán y controlarán la correcta ejecución del contrato de la referencia, dando cumplimiento a lo señalado en el Manual de Contratación vigente de la Superintendencia de Transporte, según lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, y las demás normas concordantes y aplicables.

Las condiciones principales del contrato objeto de supervisión son:

OBJETO	499_Prestar el servicio de soporte y mantenimiento de las UPS y gabinetes autocontenidos, incluyendo bolsa de repuestos marca Legrand para la Superintendencia de Transporte.
CONTRATANTE	SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE NIT No. 800.170.433-6
CONTRATISTA	NKH ELECTRONICA S.A.S Nit 900.944.696-1
VALOR	Hasta la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($68.600.000),** INCLUIDO IVA y los demás gastos, impuestos o tributos que se causen por el hecho de su celebración y ejecución.
PLAZO	**NUEVE (9) MESES Y/O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, CONDICIÓN QUE PRIMERO SE CUMPLA**, una vez

Superintendencia de Transporte
Portal Web: www.supertransporte.gov.co
Dirección: Dg 25g # 95 A 85, Torre 3 Piso 1 y 4, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3526700 **Línea Gratuita:** (+57) 018000915615

	cumplidos los requisitos de perfeccionamiento del Contrato en el SECOP II y de ejecución (expedición del Registro Presupuestal, la constitución y aprobación de las pólizas y la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el Supervisor designado por la entidad).

En ese sentido, y considerando que actualmente el ingeniero Urias Romero Hernandez ejerce el cargo de **Jefe la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones,** de la Superintendencia de Transporte, respectivamente, se procede a comunicarles de tal designación, desde la fecha que respalda el presente Memorando.

Le corresponde a la Supervisión hacer seguimiento a la correcta ejecución del Contrato No. 399-2025, desde el inicio y hasta su liquidación (cuando haya lugar). Por lo que respetuosamente se recuerda, realizar las actuaciones pertinentes al perfeccionamiento del contrato. Tenga en cuenta que desde el GIT de Contratación se solicitó el Registro Presupuestal a la Dirección Financiera el 30 de mayo de 2025, él cual fue emitido el mismo día y a la fecha se encuentran aprobada la póliza respectiva.

La Supervisión debe verificar el cumplimiento de los requisitos para el inicio de la ejecución, del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes, y está facultada para solicitar informes, aclaraciones y conforme a ello, certificar el cumplimiento para la procedencia de cada pago, según corresponda.

La Supervisión debe adoptar de manera oportuna las medidas administrativas, técnicas, jurídicas, financieras, contables y ambientales pertinentes para lograr el objetivo y dar estricta aplicación a las normas que regulan la materia, en especial lo señalado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que las complementen, modifiquen o adicionen; y cumplir con lo estipulado en el Manual de Contratación y/o Supervisión e Interventoría que se encuentre vigente y publicado en la cadena de valor de la Entidad.

Si al momento de efectuarse la presente designación, evidencian que se encuentran inmersos en alguna de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses estipulados en la Ley, deberá manifestarlo de inmediato y por escrito a la Ordenadora del Gasto.

Superintendencia de Transporte
Portal Web: www.supertransporte.gov.co
Dirección: Dg 25g # 95 A 85, Torre 3 Piso 1 y 4, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3526700 **Línea Gratuita:** (+57) 018000915615

Se recuerda que, la Supervisión responde civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la misma, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a la Entidad.

Finalmente, es necesario señalar que todos los documentos que se produzcan con ocasión de la actividad de Supervisión deben quedar publicados en la plataforma del SECOP II, en la cual se generó el Contrato No. 399-2025, para su incorporación en los respectivos expedientes contractuales virtuales, así como efectuar la debida gestión contractual en el Sistema Orfeo de la Entidad.

Quedamos atentos al envío del acta de inicio suscrita por el contratista y la supervisión.

Agradezco la atención.

SuperTransporte
Firmado digitalmente por AGUILAR COPETE MARTHA PATRICIA

Martha Patricia Aguilar Copete

Anexos: Registro Presupuestal No. 87425.
Aprobación de pólizas en plataforma SECOP II.

Proyectó: Marly Ortiz Hernandez – Abogado contratista del GIT de Gestión Contractual

Superintendencia de Transporte
Portal Web: www.supertransporte.gov.co
Dirección: Dg 25g # 95 A 85, Torre 3 Piso 1 y 4, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3526700 **Línea Gratuita:** (+57) 018000915615